



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 000184 DE**

**18 FEB. 2002**

*"Por la cual se habilita a la empresa EXPRESO GOMEZ VILLA S.A., como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera"*

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 171 del 2001, Decreto 540 de 2000 y la Resolución No. 605 del 31 de marzo de 2000., Resolución No. 7806 de 2001*

**CONSIDERANDO**

*Que mediante Resolución número 072 de abril 15 de 1.988, se otorgo Licencia de Funcionamiento a la empresa EXPRESO GOMEZ VILLA S.A., bajo las siguientes características:*

- CATEGORIA : "A" diez (10) años*
- RADIO DE ACCION : Departamental I Cundinamarca*
- MODALIDAD : Pasajeros*
- CLASE DE VEHICULO : Bus*

*Que la Doctora BLANCA AZUCENA GONZALEZ PINILLA, en calidad de Representante Legal de la empresa EXPRESO GOMEZ VILLA S.A., con documentación radicada ante la Dirección Territorial Cundinamarca bajo el número 0023358 de Diciembre 18 de 2001, solicitó habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, acogiéndose a lo estipulado en el Decreto 171 de febrero 05 de 2001.*

Continuación de la Resolución No. 000184 de 18 FEB. 2002 "Por la cual se habilita a la empresa EXPRESO GOMEZ VILLA S.A., como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera"

---

Que la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte elaboró el Estudio Técnico No. 006 de 2002, con el cual se verificó que la empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 171 de 2001, y recomienda habilitar a la empresa EXPRESO GOMEZ VILLA S.A., como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Habilitar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la empresa denominada EXPRESO GOMEZ VILLA S.A., de acuerdo al Decreto 171 de 2001, con las siguientes características:

RADIO DE ACCION : NACIONAL  
DOMICILIO : PACHO (Cundinamarca).  
MODALIDAD : PASAJEROS  
CLASE DE VEHICULO : LOS HOMOLOGADOS PARA ESTA MODALIDAD  
NIT : 0860006151

**ARTICULO SEGUNDO:** La empresa mantendrá a disposición de la autoridad competente las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

**ARTICULO TERCERO.-** La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento. El Ministerio de Transporte, de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier tiempo, verificar el cumplimiento de las mismas.

**ARTICULO CUARTO.-** Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la empresa EXPRESO GOMEZ VILLA S.A., en la carrera 75 No. 48 - 49 de Bogotá D.C.


Continuación de la Resolución No. 000184 de 18 FEB. 2002 "Por la cual se habilita a la empresa EXPRESO GOMEZ VILLA S.A., como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera"

**ARTICULO SEXTO:-** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 FEB. 2002

000184

  
**MIGUEL ANGEL ESLAVA CORREA**  
Director Territorial Cundinamarca

Proyectó : Ing. Walter Wilmer Bravo P.  
14-02-2002 